



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

13 DE SEPTIEMBRE DE 2019

No. 178 Bis

### Í N D I C E

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### Jefatura de Gobierno

- ♦ Decreto por el que se reforman los artículos 79, en su primer párrafo y la fracción II; y 80 en su primer párrafo y fracción II de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal 2

### Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación

- ♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la Convocatoria para el Ingreso al programa de Bachillerato Digital de la Ciudad de México, Generación 2019-B 4
- ♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la Segunda Convocatoria del programa social, “Mi Beca para terminar la Prepa en Pilares, 2019” 10

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### JEFATURA DE GOBIERNO

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 79, EN SU PRIMER PÁRRAFO Y LA FRACCIÓN II; Y 80 EN SU PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN II DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

**DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO**, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, a sus habitantes sabed.

Que el H. Congreso de la Ciudad de México I Legislatura, se ha servido dirigirme el siguiente:

#### DECRETO

#### CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

#### I LEGISLATURA

**EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECRETA:**

**SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 79, EN SU PRIMER PÁRRAFO Y LA FRACCIÓN II; Y 80 EN SU PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN II DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

#### DECRETO

**ÚNICO.** Se reforman los artículos 79, en su primer párrafo y la fracción II; y 80 en su primer párrafo y fracción II de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, para quedar en los términos siguientes:

#### LEY DE INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA PARA EL DISTRITO FEDERAL

Artículo 79.- La persona titular de la Presidencia de la Junta deberá cumplir los requisitos siguientes:

- I. ...
- II. Tener más de 18 años al día de su nombramiento;
- III. a IX. ...
- ...

Artículo 80.- Las personas integrantes del Consejo Directivo, como representantes de las instituciones de asistencia privada, deberán cumplir los requisitos siguientes:

- I. ...
- II. Tener más de 18 años de edad al día de la designación;
- III. ...
- ...

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**TERCERO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Palacio Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.- **POR LA MESA DIRECTIVA, DIPUTADA ISABELA ROSALES HERRERA, PRESIDENTA.- DIPUTADA, MARTHA SOLEDAD VENTURA AVILA, SECRETARIA.- DIPUTADA MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ, SECRETARIA-** (Firmas)

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 apartado C, numeral 1, inciso a) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 3, fracciones XVII y XVIII, 7, 10 fracción II, 12 y 21 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio en la residencia oficial de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México a los trece días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve. **LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE GOBIERNO, ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ.- FIRMA.**

---

## **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DOCTORA ROSAURA RUIZ GUTIÉRREZ**, Secretaria de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México con fundamento en los artículos 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10 Fracciones II y IV, 11 Fracción II, 14 Fracción I, 32, 33 Fracciones IV y VI y 37 segundo Párrafo de la Ley General de Educación; 16 Fracción VII, 18 Párrafo primero y segundo, 20 Fracción VI, 32 Inciso A) Fracción I, II, III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2 Fracción I, 4, 5, 6, 13 Fracciones I, II, III, V y XXXI, 14 Fracción I, 15 Fracción III, 36 Fracción III, 51, 120 Fracción I, 141 de la Ley de Educación del Distrito Federal; 1, 7 Fracción VII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y “Lineamientos Generales para la Operación del Bachillerato de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México”; y demás disposiciones legales aplicables y;

### **CONSIDERANDO**

Que el Bachillerato Digital de la Ciudad de México, es un bachillerato no escolarizado, diseñado e impartido por la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; forma parte del Sistema Educativo Estatal. Tiene como objetivo fomentar en el estudiantado conocimientos, actitudes y habilidades necesarias para que por sí mismos, gestionen y resuelvan necesidades de aprendizaje a lo largo de su vida en los diferentes ámbitos en los que se desenvuelve, como son la familia, la escuela o el trabajo, así como para la convivencia en la sociedad.

Que dicho Bachillerato Digital, se encuentra registrado ante la Secretaría de Educación Pública bajo la clave **Centro de Trabajo 09GBH0024L**.

Que el Plan y Programa de Estudio fueron desarrollados para este tipo educativo y sobre todo para la modalidad escolarizada, considerado para ello, el desarrollo de competencias genéricas, disciplinares y profesionales previstas en la Reforma Integral de la Educación Media Superior (RIEMS).

Que la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación para cumplir con su finalidad educativa, ha estructurado un programa de Bachillerato Digital de la Ciudad de México, en su modalidad de acreditación de asignaturas por Curso en Línea, Generación 2019-B.

En consecuencia y con fundamento en las disposiciones señaladas y en los considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

### **AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA EL INGRESO AL PROGRAMA DE BACHILLERATO DIGITAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, GENERACIÓN 2019-B.**

Para todas las personas habitantes en la Ciudad de México interesadas en cursar estudios de tipo Medio Superior, quienes pueden ingresar al programa de Bachillerato Digital de la Ciudad de México, en su modalidad de acreditación de asignaturas por Curso en Línea, Generación 2019-B.

#### **BASES**

##### **PRIMERA. Población a la que se dirige.**

Personas habitantes en la Ciudad de México, interesadas en cursar sus estudios de Educación Media Superior y tengan concluida la Educación Secundaria y que reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

##### **SEGUNDA. Objetivos generales.**

1. Proporcionar educación de tipo Medio Superior, a través de opciones educativas para jóvenes y adultos que desean cursar un bachillerato basado en enfoques de trabajo académico y formación por competencias, y que al mismo tiempo aprovecha los beneficios de la tecnología bajo la modalidad no escolarizada.

2. Constituir así una opción más en el ámbito de la Educación Media Superior.
3. Generar y expandir las capacidades para el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) como herramientas para fortalecer las habilidades de aprendizaje presencial y a distancia, acceder y compartir información y producir conocimiento.
4. Brindar a los habitantes de la Ciudad de México, estudios de tipo Medio Superior, a través de una opción educativa con un alto nivel académico, que permita a sus participantes formarse en el ámbito humanístico, científico y social, generando un compromiso en su desarrollo personal, el de su familia, su ciudad y del país en general.

#### **TERCERA. Objetivos particulares.**

1. Ofertar espacios educativos a los habitantes de la Ciudad de México, para ingresar al Bachillerato Digital de la Ciudad de México
2. Aumentar el nivel académico de la población residente de la Ciudad de México.
3. Contribuir a elevar la calidad de vida de la población de la Ciudad de México, y generar un perfil de egreso que permita mejorar las oportunidades laborales y académicas.

#### **CUARTA. Autoridades responsables.**

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación a través de la Dirección Ejecutiva de Educación de Bachillerato y Estudios Superiores, así como de la Subdirección de Bachillerato en Línea.

#### **QUINTA. Integración del Plan de Estudios del Bachillerato.**

El Plan de Estudios del Bachillerato Digital de la Ciudad de México, considera un total de 27 asignaturas, distribuidas de la siguiente manera: 7 en el primer semestre; 6 en el segundo; 6 en el tercero y 8 en el cuarto semestre que incluye dos materias optativas. Cada asignatura acreditada representa 10 créditos; el total de la formación en el bachillerato digital contempla 270 créditos.

#### **SEXTA. Formas de Evaluación.**

La presente Convocatoria ofrece la opción de acreditación de asignaturas mediante:

1. Cursar en línea la totalidad del plan de estudios, en periodos de seis semanas, dos asignaturas de manera simultánea, a excepción de la primera que se cursa sola. Cumpliendo con la entrega en tiempo y forma de las actividades consideradas en cada una de ellas, tales como trabajos académicos, investigaciones, participaciones en foros de discusión, exámenes de unidad, entre otros, las cuales corresponden a un 60% de la evaluación y el otro 40% se obtendrá mediante la presentación de un examen final presencial en las sedes y en los Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES) de las demarcaciones territoriales de estudio asignados.
2. Con el fin de reducir el tiempo en que se cursa, cualquier estudiante podrá cursar más de dos asignaturas por curso, de manera ordinaria o no ordinaria, mediante solicitud escrita dirigida a la Subdirección de Bachillerato en Línea en la cual exponga los motivos de su solicitud. La Subdirección de Bachillerato en Línea tendrá un plazo de 15 días hábiles, posteriores a la fecha de recepción de la solicitud para su resolución, la cual será inapelable.
3. Cada estudiante podrá realizar sus estudios desde su casa y/o, cualquier establecimiento con servicio de Internet y/o desde cualquiera de las sedes de las demarcaciones territoriales que se encuentran distribuidas en los diferentes puntos de la ciudad. Su ubicación está disponible en la dirección electrónica <http://www.ead.cdmx.gob.mx/portal/> y en los PILARES que se ubican en: <https://pilares.cdmx.gob.mx/ubicacion>.

Requisito indispensable para acreditar las asignaturas es el examen final de cada una de las contempladas en esta oferta educativa de manera presencial, para lo cual deberá asistir a las sedes o PILARES de las demarcaciones territoriales consideradas para este fin.

Asimismo, los interesados deberán considerar:

1. Contar con una cuenta de correo electrónico activa, personal e intransferible, a través de la cual recibirá las comunicaciones y avisos. Es responsabilidad del estudiante informar al Centro de Contacto de la Subdirección de Bachillerato en Línea (**centrodecontacto.ead@educacion.cdmx.gob.mx**) cualquier cambio en su cuenta de correo electrónico.
2. Tener disponibilidad de por lo menos 20 horas a la semana para el estudio del Bachillerato Digital de la Ciudad de México en la Plataforma Digital, frente a una computadora con conexión a Internet, en sesiones flexibles conforme a su disponibilidad de horario.
3. Tener habilidades básicas de cómputo y paquetería de Office (Word y Excel); quienes no las posean, podrán aprender a través de cursos tutoriales en línea que se pueden consultar previo a su inscripción en la página <http://www.ead.cdmx.gob.mx/portal/>

El aspirante podrá acudir a las sedes y PILARES de las demarcaciones territoriales del programa para solicitar apoyo de los asistentes técnicos en relación a su registro electrónico.

#### **SÉPTIMA. Requisitos de ingreso.**

1. Haber concluido su Educación Secundaria dentro o fuera del Sistema Educativo Nacional.
2. Contar con la siguiente documentación:
  - a) Acta de nacimiento.
  - b) Para mayores de edad, identificación oficial con fotografía, vigente, (ejemplo: credencial para votar, cartilla militar liberada, pasaporte. NO se aceptarán licencias de conducir).
  - c) Clave Única de Registro de Población (CURP).
  - d) Certificado Original de estudios de secundaria para su cotejo y digitalización.
    - i. Para el caso de estudios realizados en el extranjero, se requiere presentar revalidación de estudios.
    - ii. Para el caso de estudios realizados en el Sistema Educativo Nacional, en caso de no contar con el certificado de secundaria, deberá presentar boleta de calificaciones del último grado de secundaria con todas las materias aprobadas o constancia de terminación de estudios, debiendo, en todo caso, manifestar por escrito, bajo protesta de decir verdad las razones por las cuales no cuenta con su certificado y adjuntar al mismo la boleta de calificaciones del último grado de secundaria con todas las materias aprobadas o constancia de estudios que avale la conclusión de los mismos y comprometiéndose a presentar el certificado señalado, a más tardar a la conclusión del primer curso. En caso de no cumplir con la entrega en los términos de lo solicitado, el alumno causará baja definitiva.

Es responsabilidad del aspirante entregar el certificado de secundaria en los tiempos señalados en la convocatoria.

3. Comprobante de domicilio en la Ciudad de México, con una vigencia no mayor a tres meses, en el que aparezca la calle, número, Colonia, Alcaldía a la que corresponde y código postal (agua, predial, CFE o teléfono fijo -no se aceptarán comprobantes bancarios, ni comprobantes de telefonía móvil).

**IMPORTANTE:** En el supuesto de que las personas aspirantes en participar en la convocatoria no cuenten con alguno de los documentos señalados, la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México a través de la Subdirección de Bachillerato en Línea procurará ofrecer opciones que faciliten el trámite al aspirante para la obtención de los documentos faltantes y su ingreso al servicio educativo, conforme a lo establecido en el artículo 33 fracción XI bis de la Ley General de Educación.

**OCTAVA. Procedimiento de ingreso.**

El procedimiento para el ingreso al Bachillerato Digital de la Ciudad de México, consta de las siguientes etapas:

1. Registro electrónico.
2. Integración y publicación de las listas de aspirantes aceptados.
3. Validación documental e inscripción.
4. Curso de inducción

**NOVENA. Registro electrónico.**

Las personas interesadas en participar en la convocatoria de acreditación de asignaturas por bloque semestral, deberán llevar a cabo su registro a partir del día de publicación de la presente convocatoria y hasta el 30 de septiembre de 2019, debiendo observar lo siguiente:

1. Ingresar sus datos en los formatos previstos, en la dirección electrónica [www.ead.cdmx.gob.mx](http://www.ead.cdmx.gob.mx). Al finalizar, obtendrá un folio de registro y contraseña, que deberá guardar e imprimir, ya que en la validación documental le será solicitado.
2. Las personas interesadas que cumplan con lo anterior, tendrán la calidad de aspirantes.
3. Consideraciones importantes:
  - a) El registro no es sinónimo de inscripción; únicamente otorga derecho para participar en la convocatoria.
  - b) La persona que se registre en más de una ocasión, perderá su derecho a participar en la convocatoria.
  - c) Se anulará el registro o la inscripción de cualquier aspirante que proporcione domicilio no fidedigno, o cometa o colabore con actos fraudulentos.

**DÉCIMA. Integración y publicación del listado de aspirantes registrados.**

De las personas aceptadas que hayan cumplido en tiempo y forma con el registro, se integrarán a la lista de los aspirantes atendiendo a la pelación de las solicitudes que pasan a la siguiente etapa y el número de folio de registro asignado.

La lista se dará a conocer el día **martes 01 de octubre**, a través de la dirección electrónica del bachillerato: [www.ead.cdmx.gob.mx](http://www.ead.cdmx.gob.mx); la búsqueda deberá realizarse conforme al número de folio de registro asignado.

**La integración de las listas es inapelable.**

**UNDÉCIMA. Validación documental e inscripción.**

A partir del día **miércoles 02 de octubre y hasta el jueves 10 de octubre**, las personas con folios de registro aceptados, deberán presentarse para revisión y cotejo de documentos, en la calle Netzahualcóyotl 127, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06090, Ciudad de México, en un horario de atención de 10:00 a 17:00 horas, con la documentación siguiente:

1. Folio de registro y contraseña, mismo que se obtiene derivado del proceso de registro en la dirección electrónica [www.ead.cdmx.gob.mx](http://www.ead.cdmx.gob.mx).
2. Documentos Originales
  - a) Acta de Nacimiento.
  - b) Clave Única de Registro de Población (CURP).
  - c) Identificación oficial con fotografía vigente (para el caso de los mayores de edad).
  - d) Certificado de secundaria, o en su caso, boleta de calificaciones del último grado de secundaria con todas las materias aprobadas o constancia de terminación de estudios.

e) Comprobante de domicilio en la Ciudad de México, con una vigencia no mayor a tres meses, en el que aparezca la calle, número, colonia, alcaldía a la que corresponde y código postal (agua, predial, CFE o teléfono fijo -no se aceptarán comprobantes bancarios, ni comprobante de planes tarifarios-).

**IMPORTANTE:** No se aceptarán copias simples, ni documentos en mal estado, alterados o que no cumplan con las especificaciones solicitadas.

Cumplido lo anterior, se procederá a la inscripción del aspirante, quien por este hecho y de conformidad con los lineamientos Décimo Octavo y Décimo Noveno de los Lineamientos Generales para la Operación del Bachillerato de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México vigentes, adquirirá la calidad de estudiante y se le asignará número de matrícula.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. Curso de inducción al Bachillerato Digital de la Ciudad de México.**

Del **martes 15 al jueves 17 de octubre**, el estudiantado inscrito al Bachillerato Digital de la Ciudad de México, generación 2019-B, deberá presentarse al curso de inducción BADI. Será impartido por los asistentes técnicos en las sedes de las demarcaciones territoriales. En el portal del Bachillerato se publicarán los horarios en que se impartirá.

#### **DÉCIMA TERCERA. Inicio de Curso de la Generación 2019-B**

El alumnado de la generación 2019-B del Bachillerato Digital de la Ciudad de México, opción de acreditación por Curso en línea, tendrá el inicio de sus cursos el día **lunes 28 de octubre de dos mil diecinueve**.

#### **DÉCIMA CUARTA. Calendario de actividades.**

Las actividades correspondientes a la presente Convocatoria, se especifican a continuación:

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA</b>
Registro vía Internet y envío de documentos en formato digital	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 30 de septiembre
Publicación de lista de aspirantes registrados	01 de octubre
Revisión documental e inscripción	02, 03, 04, 07, 08, 09 y 10 de octubre
Curso de inducción BADI	15 al 17 de octubre
Inicio de curso en línea, generación 2019-B	28 de octubre

#### **DÉCIMA QUINTA. Causales de baja del proceso de admisión.**

1. Si no se cumple en tiempo y forma con los requisitos y documentación;
2. Si se proporcionan datos no fidedignos en la solicitud;
3. Si presenta documentación no fidedigna o con alteraciones;
4. Por renuncia expresa o abandono del procedimiento en cualquiera de sus etapas.

#### **DÉCIMA SEXTA. La información y los datos personales.**

Los que se recaben con motivo de la presente convocatoria, estarán protegidos y resguardados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como en el Sistema de Datos Personales del Sistema Integral de Administración Escolar en Línea (SIAEL) a cargo de la Dirección Ejecutiva de Educación de Bachillerato y Estudios Superiores de la Secretaría de Educación, Ciencia Tecnología e Innovación.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. Procedimiento de inconformidad ciudadana o queja.**

Cualquier persona podrá interponer inconformidad en primera instancia ante la Dirección Ejecutiva de Educación de Bachillerato y Estudios Superiores de la Secretaría de Educación, Ciencia Tecnología e Innovación, ubicada en Av. Chapultepec, número 49, segundo piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06010, mediante escrito libre, de lunes

a viernes de 09:00 a 14:00 horas, lo anterior de conformidad con el lineamiento septuagésimo cuarto de los “Lineamientos Generales para la Operación del Bachillerato de la Secretaría de Educación, de la Ciudad de México”.

#### **DÉCIMA OCTAVA. Consideraciones finales.**

La selección de aspirantes estará en función del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria. Esta Convocatoria, de conformidad con los “Lineamientos de Operación del Bachillerato de la Ciudad de México” vigentes, constituye el marco normativo del proceso de registro e ingreso al Bachillerato Digital de la Ciudad de México, opción curso en línea, generación 2019-B.

Lo no previsto en esta Convocatoria será resuelto por la Secretaría de Educación, Ciencia Tecnología e Innovación, a través de la Subdirección de Bachillerato en Línea.

La presente Convocatoria se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el portal de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ([www.sectei.cdmx.gob.mx](http://www.sectei.cdmx.gob.mx)) y en la dirección electrónica del Bachillerato Digital ([www.ead.cdmx.gob.mx](http://www.ead.cdmx.gob.mx)).

#### **IMPORTANTE**

Es responsabilidad del aspirante mantenerse informado a través de la dirección electrónica [www.ead.cdmx.gob.mx](http://www.ead.cdmx.gob.mx) y de los medios electrónicos de comunicación con que cuenta la Secretaría y que se señalan más adelante, sobre los procesos y trámites; **No habrá prórroga.**

Para cualquier duda sobre la presente convocatoria, acudir a cualquiera de las sedes delegacionales y los PILARES asignados.

Adicionalmente, se podrá establecer contacto a través de los siguientes:

Correos electrónicos: [administracion.ead@educacion.cdmx.gob.mx](mailto:administracion.ead@educacion.cdmx.gob.mx) o [centrodecontacto.ead@educacion.cdmx.gob.mx](mailto:centrodecontacto.ead@educacion.cdmx.gob.mx)

Direcciones electrónicas: [www.ead.cdmx.gob.mx](http://www.ead.cdmx.gob.mx) o [www.sectei.cdmx.gob.mx](http://www.sectei.cdmx.gob.mx)

O al teléfono: 5134 0770 de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas. Extensiones: 1930 y 1931.

Domicilio de la Subdirección de Bachillerato en Línea de la Secretaría de Educación, Ciencia Tecnología e Innovación: calle Nezahualcóyotl número 127, planta baja, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06080.

#### **Transitorio**

**ÚNICO.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su difusión.

**Ciudad de México, a 10 de septiembre 2019.**

**DOCTORA ROSAURA RUIZ GUTIÉRREZ**

(Firma)

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA,  
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

---

## **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Doctora Rosaura Ruiz Gutiérrez, Secretaria de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México con fundamento en los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Apartado A 8, 33, Transitorio Trigésimo de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3 Fracción II, 11 Fracción I, 14, 16 Fracción VII, 18 y 32 inciso A) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 47 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 1, 4, 6, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 7° fracción VII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; he tenido a bien emitir el siguiente:

### **AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “MI BECA PARA TERMINAR LA PREPA EN PILARES, 2019”**

A todas las personas físicas de entre 15 y 29 años de edad registradas en Ciberescuelas en PILARES, interesadas en participar como becarios del Programa Social “Mi beca para terminar la Prepa en PILARES, 2019”; de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación publicadas el día 31 de julio de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 146, y que se inscriban o se encuentren inscritas en alguna de las siguientes modalidades educativas:

- 1) Bachillerato Digital de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México.
- 2) Preparatoria Abierta, Subsecretaría de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación Pública.
- 3) Certificación por evaluaciones parciales (EXACER), Colegio de Bachilleres, según la convocatoria vigente.
- 4) Prepa en línea SEP.

Las personas beneficiarias de la beca en las modalidades antes descritas realizarán sus estudios de educación media superior en las plataformas establecidas por los entes competentes, mediante la recepción de asesorías en las Ciberescuelas de los PILARES que estén en operación en las 16 alcaldías de la Ciudad de México. La asignación del apoyo económico (beca) se realizará de la siguiente manera:

#### **BASES:**

##### **I. Requisitos**

Las personas interesadas en ser beneficiarias del apoyo económico (beca) del Programa Social “Mi beca para terminar la Prepa en PILARES, 2019” deberán cumplir con los siguientes requisitos para ingresar al programa:

- a) Ser residente de la Ciudad de México.
- b) No ser persona beneficiaria de otro apoyo económico o programa social de la misma naturaleza.
- c) Estar inscrito en alguna de las Ciberescuelas de los PILARES de la Ciudad de México.
- d) Contar con el registro oficial en alguna de las modalidades que los entes públicos ofrecen para la certificación del bachillerato descritas a continuación:

1. Bachillerato Digital de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México.
2. Prepa en línea, Subsecretaría de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación Pública.
3. Preparatoria abierta, Subsecretaría de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación Pública.
4. Certificación por evaluaciones parciales (EXACER), Colegio de Bachilleres de acuerdo con la convocatoria vigente. (Para esta modalidad deberá presentar su registro de inscripción para el examen elegido)

- e) Tener entre 15 años cumplidos y 29 años once meses de edad.
- f) Tener una cuenta de correo electrónico activa.

##### **II. Documentos**

Las personas interesadas en ser beneficiarias del Programa Social “Mi beca para terminar la Prepa en PILARES, 2019”, deberán presentar en la sede de PILARES en la que se registren, copia fotostática simple de la siguiente documentación para la integración del expediente respectivo y mostrar original para cotejo.

- a) Formato de solicitud de ingreso al Programa Social “Mi beca para terminar la Prepa en PILARES, 2019” debidamente requisitado y firmado. En caso de ser menor de edad, el padre, la madre o la persona responsable de crianza es quien deberá suscribirlo. El formato se generará en la sede de los PILARES al momento de solicitar el ingreso al Programa.
- b) Carta compromiso de asistencia a las asesorías en las Ciberescuelas de PILARES debidamente requisitada y firmada. En caso de ser menor de edad, el padre, la madre, o la persona responsable de crianza es quien deberá suscribirla.
- c) Firmar, bajo protesta de decir verdad, formato en el que manifiesta que no es persona beneficiaria de otro apoyo económico o programa social de la misma naturaleza. En caso de ser menor de edad, el padre, la madre, o la persona responsable de crianza es quien deberá suscribir el escrito.
- d) Las personas que elijan la modalidad de certificación por evaluaciones parciales (EXACER), Colegio de Bachilleres deberán presentar el documento que acredite su inscripción al examen elegido. Ello según el calendario vigente de aplicación de exámenes. A las personas interesadas en esta modalidad no les aplica el inciso e).
- e) Comprobante de registro o inscripción en alguna de las siguientes modalidades:
1. Bachillerato Digital de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México.
  2. Prepa en línea, Subsecretaría de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación Pública.
  3. Preparatoria Abierta, Subsecretaría de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación Pública.
- f) Comprobante de domicilio de la Ciudad de México expedido en los últimos tres meses previos al momento del registro en el Programa Social (agua, predial, teléfono, gas, luz).
- g) Identificación oficial vigente con fotografía de la persona aspirante (credencial de elector o pasaporte). En caso de ser menor de edad, la identificación oficial vigente del padre, la madre o la persona responsable de crianza (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional).
- h) Clave Única de Registro de Población (CURP).

Los documentos a entregar deberán ser legibles y acreditar la información proporcionada en la solicitud de manera correcta. Si los datos no son correctos o existen tachaduras o enmendaduras, no procederá el trámite de incorporación al Programa Social “Mi beca para terminar la Prepa en PILARES, 2019”.

### III. Registro y Calendario

#### a) Alcaldía Álvaro Obregón

Nombre del PILARES	Domicilio
1. El Capulín	Calle Prolongación Artificios s/n, Colonia El Chapulín, C.P. 01110.
2. La Araña	Calle Prolongación Río Mixcoac s/n, Colonia La Araña, C.P. 01510.
3. Jalalpa	Calle Encinal, esquina Andador Agua Fría, Colonia Jalalpa Tepito, C.P. 01296.
4. Belén las Flores	Calle Belén s/n, esquina Avenida de las Torres y Acueducto, Colonia Belén de las Flores, C.P. 01110.
5. La Cuesta	Andador Tepalcapa s/n y Avenida Río Guadalupe, Colonia El Mirador, C.P. 01708.

#### b) Alcaldía Azcapotzalco

Nombre del PILARES	Domicilio
6. Xalli	Calle Aretillo Núm. 184, Colonia Arenal, C.P. 02980.
7. “Margarita Maza de Juárez”	Calle Amuzgos s/n, entre Calle Totonacas y Rafael Buelna, Colonia Tezozómoc, C.P. 02459.
8. San Miguel Amantla	Avenida Morelos Núm. 163, esquina Avenida Democracias, Colonia San Miguel Amantla, C.P. 02700.

c) **Alcaldía Coyoacán**

Nombre del PILARES	Domicilio
9. Cantera	Avenida Antonio Delfín Madrigal s/n, Colonia Pedregal de Santo Domingo, C.P. 04369.
10. "Emiliano Zapata"	Calle José María Morelos Núm. 40, esquina Pedro Arvizu, Colonia Emiliano Zapata, C.P. 04815

d) **Alcaldía Cuajimalpa de Morelos**

Nombre del PILARES	Domicilio
11. Chimalpa	Calle Porfirio Díaz s/n. Colonia San Pablo Chimalpa (Pueblo), C.P. 05050.

e) **Alcaldía Cuauhtémoc**

Nombre del PILARES	Domicilio
12. San Simón Tolnáhuac	Eje 1 Poniente Guerrero, esquina Avenida de los Insurgentes Norte s/n, Colonia San Simón Tolnáhuac, C.P. 06920.
13. "Frida Kahlo"	Eje Central Lázaro Cárdenas s/n, entre Calles Juan A. Mateos y Rafael Delgado, Colonia Obrera, C.P. 06800.
14. Atlampa	Cerrada de Cedro s/n, casi esquina con Eje 2 Eulalia Guzmán, Colonia Atlampa, C.P. 06450.
15. Zona Rosa	Calle Londres 154, Colonia Juárez, C.P. 06600.

f) **Alcaldía Gustavo A. Madero**

Nombre del PILARES	Domicilio
16. "Richard Wagner"	Calle José Anselmo Clave s/n, esquina con Calle Constantino, Colonia Vallejo, C.P. 07780.
17. "Benita Galeana"	Avenida Canal del Desagüe s/n, Colonia Nueva Tenochtitlán, C.P. 07890.
18. Tlalpexco	Calle Sauce Lote 5, Colonia Tlalpexco, C.P. 07188.

g) **Alcaldía Iztacalco**

Nombre del PILARES	Domicilio
19. "José Martí"	Calle Juárez Núm. 2, Colonia La Asunción, C.P. 08600.
20. Agrícola Pantitlán	Calle 1 s/n, esquina Av. Guadalupe Victoria, Colonia Agrícola Pantitlán, C.P. 08100.
21. Zapata Vela	Avenida Lenguas Indígenas Núm. 31, Colonia Zapata Vela, C.P. 08040.

h) **Alcaldía Iztapalapa**

Nombre del PILARES	Domicilio
22. Acahualtepec	Calle Colorín s/n, Colonia Santiago Acahualtepec 2ª Ampliación, C.P. 09609.
23. "Gabriela Mistral"	Calle Sur 27 y Calle 8 s/n, Colonia Leyes de Reforma 1ª Sección, C.P. 09310.
24. Central de Abasto	Avenida Toltecas s/n, esquina Eje 4 Oriente Av. Río Churubusco, Colonia Central de Abastos (San José), C.P. 09040.
25. Cooperemos pueblo	Calle Cuitláhuac s/n, Pueblo Santa Cruz Meyehualco, C.P. 09290.
26. Cerro de la Estrella	Avenida Chocolín Lote 40, Colonia Paraje San Juan Cerro, C.P. 09858.
27. "Facundo Cabral"	Calle Moctezuma No. 65, Colonia Los Reyes Culhuacán, C.P. 09840.

i) **Alcaldía Magdalena Contreras**

Nombre del PILARES	Domicilio
28. Huaytla	Calle Huaytla Núm. 13, Colonia Pueblo Nuevo Alto, C.P. 10640.

j) **Alcaldía Miguel Hidalgo**

Nombre del PILARES	Domicilio
29. Caneguín	Calle Lago de Caneguín s/n, Colonia Argentina antigua, C.P. 11270.

**k) Alcaldía Milpa Alta**

Nombre del PILARES	Domicilio
30. San Salvador Cuauhtenco	Calle Emiliano Zapata s/n, esquina Callejón Aldama, Colonia San Salvador Cuauhtenco (Pueblo), C.P. 12300.

**l) Alcaldía Tláhuac**

Nombre del PILARES	Domicilio
31. Zapotitla	Calle Cecilio Acosta s/n, Colonia San Miguel Zapotitla, C.P. 13310.
32. "Rosario Castellanos"	Avenida Tláhuac s/n, esquina con Calle Sonido Trece, Colonia Santa Cecilia, C.P. 13010.

**m) Alcaldía Xochimilco**

Nombre del PILARES	Domicilio
33. San Francisco	Calle Prolongación 16 de septiembre s/n, Colonia San Francisco Tlalnepantla (Pueblo), C.P. 16900.
34. Tulyehualco	Avenida Ignacio Zaragoza s/n, Colonia Santiago Tulyehualco (Centro), C.P. 16700.
35. San Gregorio	Calle Agustín Melgar s/n, casi esquina con calle 17 Chapultepec, Colonia San Gregorio Atlapulco.
36. Santiago Tepalcatlalpan	Camino a las Canteras Núm. 25, Colonia Santiago Tepalcatlalpan (Pueblo), C.P. 16200.
37. San Lucas Xochimanca	Avenida Acueducto s/n, Colonia San Lucas Xochimanca, C.P. 16300.
38. Santa Cecilia	Calle Francisco Sarabia, esquina Progreso, Colonia Santa Cecilia Tepetlapa (Pueblo), C.P. 16880.

**Periodo de registro:**

Las fechas y horarios de registro, se registrarán bajo el siguiente calendario:

Actividad	Fecha
Inicio del Registro	Al momento de su publicación
Horarios de registro	De lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas Sábado de 10:00 a 14:00 horas
Cierre del Registro	20 de septiembre de 2019
Publicación de resultados	4 de octubre de 2019

El periodo de registro podrá concluir antes de la fecha establecida en caso de que se alcance la meta de 6,500 (seis mil quinientas) becas asignadas.

**IV. Condiciones del Apoyo económico**

En esta segunda convocatoria se entregarán un máximo de 6,500 becas, con un monto de \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 MN) mensuales de octubre a diciembre de 2019, a personas de entre 15 y 29 años de edad inscritas en las Ciberescuelas de PILARES, para avanzar en la acreditación de la educación media superior en alguna de las modalidades de bachillerato en línea, abierto, a distancia o certificación de nivel por examinación que se ofertan por parte de los entes públicos que se refieren en el punto II, incisos d) de la presente convocatoria.

Las becas se entregarán conforme a los procesos que determine la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México.

**V. Proceso de asignación**

Los criterios con base en los cuales la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México a través de la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación asignará el apoyo económico a las personas beneficiarias del programa "Mi beca para terminar la Prepa en PILARES, 2019" son los siguientes:

- 1) Cumplir en tiempo y forma con los requisitos y documentación correspondiente acorde con la presente convocatoria.
- 2) Tener el domicilio en la Ciudad de México, de preferencia en alguna colonia, barrio o pueblo con índice de desarrollo social bajo o muy bajo.
- 3) Se dará preferencia a las personas que pertenezcan a algún pueblo indígena y a personas con discapacidad.
- 4) El Programa Social “Mi beca para terminar la Prepa en PILARES, 2019, no incorporará a la persona aspirante hasta que se verifique que la información y documentación proporcionada cumple con los requisitos señalados en las Reglas de Operación del Programa y en la presente Convocatoria.

## **VI. Publicación de Resultados**

La publicación de resultados se realizará a más tardar el día cuatro de octubre de 2019 en la página de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México (<https://www.sectei.cdmx.gob.mx/>)

## **VII. Confidencialidad y Protección de Datos**

La Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, con domicilio en Avenida Chapultepec No 49, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales contenidos en el Sistema de Datos Personales de los Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES), los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y demás normativa aplicable.

Los datos recabados se utilizarán para la siguiente finalidad: revisar que los interesados reúnen los requisitos para acceder a los beneficios (beca), para selección, prelación, verificación, seguimiento, integración de expedientes, integración del padrón de beneficiarios y su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para elaboración de reportes, recibir su ayuda social, publicación en Internet de la información sobre los montos pagados durante el período por concepto de ayudas conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Así como para fines estadísticos, asignación de claves y contraseñas, soporte técnico, en su caso la elaboración de la evaluación interna y externa, así como para atención de quejas.

**Para las finalidades antes señaladas se solicitarán los siguientes datos personales:**

### **1) Los datos recabados de las personas menores de edad o en estado de interdicción beneficiarios (becarios):**

- A.** Datos identificativos: Nombre, domicilio, lugar y fecha de nacimiento, edad, idioma, Clave Única de Registro de Población (CURP), género, teléfono particular, teléfono celular, imagen, fotografía, voz y tiempo de residencia en la Ciudad de México.
- B.** Datos afectivos y/o familiares: Parentesco.
- C.** Datos de relaciones familiares: Nombre del padre, la madre, el (la) tutor o tutriz, curador o responsable de crianza.
- D.** Datos académicos: Trayectoria educativa, certificados y reconocimientos y/o calificaciones.
- E.** Datos laborales: Ocupación.

### **2) Los datos recabados de las personas mayores de edad becarios son:**

- A.** Datos identificativos: Nombre, domicilio, lugar y fecha de nacimiento, edad, Clave Única de Registro de Población (CURP), género, teléfono particular, teléfono celular, imagen, fotografía, voz y tiempo de residencia en la Ciudad de México.
- B.** Datos afectivos y/o familiares: Parentesco.
- C.** Datos académicos: Trayectoria educativa, certificados y reconocimientos y/o calificaciones.
- D.** Datos laborales: Ocupación.

El fundamento para el tratamiento de datos personales es el siguiente: Sección VII, epígrafe 7.2.2 del AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “MI BECA PARA TERMINAR LA PREPA EN PILARES, 2019”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 146 el 31 de julio de 2019.

Para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento deberá ingresar a la página web de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México y en la sección correspondiente a la Unidad de Transparencia buscar el link <http://www.data.educacion.cdmx.gob.mx/oip/2018/121/20/Formatos/TramiteARCO.pdf> para obtener los formatos respectivos o bien acudir a la Unidad de Transparencia ubicada en Av. Chapultepec número 49, Planta Baja, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06010, teléfono 51 34 07 70 ext. 1017, o comunicarse mediante el correo electrónico: oip-se@educacion.cdmx.gob.mx.

Las modificaciones al presente aviso estarán disponibles en <http://www.sectei.cdmx.gob.mx/transparencia> apartado Avisos Integrales de Protección de Datos.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, todos los formatos utilizados en la implementación del programa llevarán impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación del Programa Social correspondiente serán gratuitos. El proceso de entrega de documentos no garantiza la inscripción al Programa Social correspondiente, exclusivamente permiten participar en el inicio del trámite.

El programa puede ser suspendido en cualquier momento por la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México sin incurrir en responsabilidad alguna.

### **VIII. Disposiciones Finales**

Cualquier caso no previsto en la presente convocatoria o en las Reglas de Operación del Programa Social “Mi beca para terminar la Prepa en PILARES, 2019”, será resuelto por la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación según los criterios que favorezcan o mejoren la ejecución y operación de Programa Social.

### **IX. Informes y Consultas**

Cualquier información o consulta adicional, será atendida en las oficinas de la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación ubicadas en Av. Chapultepec 49, 3er. Piso, Colonia Centro; Alcaldía de Cuauhtémoc, CP. 06010, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 y 17:00 a 18:00 horas, o en el teléfono 51 34 07 70 ext. 1415 y 1414.

Ciudad de México, 09 de Septiembre de 2019

**DOCTORA ROSAURA RUIZ GUTIÉRREZ**

(Firma)

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA,  
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

---



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DIRECTORIO**

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México  
**CLAUDIA SHEINBAUM PARDO**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**HÉCTOR VILLEGAS SANDOVAL**

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos  
**JUAN ROMERO TENORIO**

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios  
**GUILLERMO CRUCES PORTUGUEZ**

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**RICARDO GARCÍA MONROY**

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios  
**SAID PALACIOS ALBARRÁN**

**INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 2,024.00
Media plana.....	\$ 1,088.50
Un cuarto de plana .....	\$ 677.50

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

**Consulta en Internet**  
[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.  
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,  
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.  
[www.comisa.cdmx.gob.mx](http://www.comisa.cdmx.gob.mx)

(Costo por ejemplar \$10.50)